

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00041

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, tendiente a la entrega provisional del bien objeto de expropiación (PDFs 24 y 25), dicho extremo deberá estarse a lo resuelto en providencia de la misma fecha, concerniente al traslado de la reposición formulada por su oponente procesal contra el auto que admitió la demanda, toda vez que la entrega está supeditada al éxito del recurso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74
fijado el 5 de AGOSTO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2428239bc65092447d4012837ac729427865d74781b9a822876e2d9f7e0eb14e**

Documento generado en 04/08/2022 05:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>